

AUTO INTERLOCUTORIO No. 008
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: LUIS FERNANDO SALAZAR LONDOÑO
RADICADO: 1717431840012023-0010600.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 4 de enero de 2024.
A despacho del señor Juez informándole que se allegó memorial que contiene solicitud de levantamiento de medida y nulidad elevada a través de apoderado judicial por parte de Diana Marcela Salazar Londoño.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once (11) de enero dos mil veinticuatro
(2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente para que allí obre el memorial presentado por el apoderado de DIANA MARCELA SALAZAR LONDOÑO mediante el cual solicita el levantamiento de una medida y la nulidad del proceso, sin que ningún pronunciamiento se realice al respecto, como quiera que la mencionada no forma parte de este proceso.

No obstante, si en gracia de discusión se admitiere la procedencia de resolver dichas solicitudes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 135 del C. G. del P., se debe despachar desfavorablemente la solicitud de nulidad, por carecer de legitimación para proponerla y no expresarse la causal invocada, igual suerte correría la petición de levantamiento de unas medidas, precisamente la del embargo y secuestro de unas

mejoras, teniendo en cuenta que la misma no encaja en los parámetros establecidos en el artículo 597 del C. G. del P.

Finalmente, se dispone oficiar a DAVIVIENDA SUCURSAL – CHINCHINÁ, para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar la procedencia o no de la medida decretada y que les fuera comunicada con oficio No. 241 del 17 de mayo de 2023 enviado a través de correo electrónico del 26 de mayo de 2023. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ